



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260326-203340-492218-62253670  
2026-03-26 12:03:17:18:05:00 - Página 1 de 4



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-03-26 20:33:24  
Radicado: S2026062524  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
Cod Dependencia: 13 Fol: 2  
Tipo Documental:  
Remite: SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO  
Destino: Anónimo  
Total Anexos: 0

FOR-GD-004  
V3

Código 11310

Bogotá D.C. marzo de 2026.

Señor(a)  
**ANÓNIMO (a)**  
**ATM090573**  
Bogotá

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición – Queja sobre contratación en Comedores Comunitarios.

**Referencia:** Radicado 1-2026-04994 Contraloría de Bogotá D.C.

Respetado (a), reciba un cordial saludo,

En atención al derecho de petición trasladado desde la Contraloría de Bogotá mediante radicado No 2-2026-05064 de 12 de marzo de 2026., la Secretaría Distrital de Integración Social de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 de 2025, a través de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento da respuesta en los siguientes términos

*“Se Solciita a la contraloria que se verifquen los temas de contratos de los operadores de los comedores comunitarios con La SDIS Ya que presentan subordinacon para los empleados exigen horarios exigen funciones y los contratan por prestacion de servicios” (sic)*

### Respuesta.

En atención a lo solicitado es pertinente precisar que la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, para la selección objetiva de los operadores de la prestación del servicio Comedores Comunitarios, adelanta procesos competitivos conforme lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

Como resultado, se suscriben con Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, convenios de asociación cuyo objeto consiste en *"Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para contribuir al acceso a los alimentos a través de la entrega de un apoyo alimentario con un aporte nutricional definido por la Secretaría Distrital de Integración Social, para prevenir y mitigar la inseguridad alimentaria y promover adecuadas condiciones de nutrición de la población beneficiaria del servicio Comedores Comunitarios; en el marco del Proyecto 7953 "Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C."*

Respecto al talento humano requerido para el cumplimiento del objeto y alcance contractual, en los documentos precontractuales y contractuales se indican los perfiles y las actividades por ejecutar. Los perfiles requeridos para la operación del servicio corresponden a responsable del servicio,

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20269326-203340-492218-62253670  
2026-03-26 12:03:17:18:05:00 - Pagina 2 de 4



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



FOR-GD-004  
V3

manipuladores de alimentos, auxiliares administrativos y la profesional en nutrición.

Ahora bien, la contratación del talento humano, corresponde a las entidades sin ánimo de lucro seleccionadas, por lo tanto, los convenios de asociación suscritos por la Secretaría incluyen dentro de su clausulado una disposición expresa relacionada con la exclusión de relación laboral, en los siguientes términos:

*"CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaría Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate LA ESAL para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre LA ESAL, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto, se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas".*

Así las cosas, la relación contractual que puedan tener las personas vinculadas por las entidades operadoras se circunscribe exclusivamente al ámbito de dichas organizaciones, sin que ello implique subordinación laboral o vínculo contractual con la Secretaría Distrital de Integración Social.

De igual manera es pertinente mencionar que la SDIS no imparte instrucciones directas respecto de la forma de vinculación o de administración del personal contratado por los operadores, en la medida en que dichas decisiones corresponden a la autonomía administrativa y contractual de estas organizaciones en el marco de las relaciones jurídicas que establezcan para el desarrollo del objeto del convenio.

De esta manera, la Subdirección de Nutrición emite respuesta de manera completa, oportuna y suficiente a su petición.

Cordialmente,

**ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO**

Subdirectora de Nutrición

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Santiago Ramírez Fajardo – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	------------------------------------------------------------------

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026062524

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260326-203340-4922f8-62253670

Creación: 2026-03-26 20:33:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-26 20:37:18



Escanee el código  
para verificación

### Firma: Zulma Yanira Fonseca Centeno

Zulma Yanira Fonseca Centeno  
52706145  
zfonseca@sdis.gov.co  
Subdirectora de Nutrición  
Secretaria Distrital de Integración Social

### Elaboración: Santiago Ramirez Fajardo

SANTIAGO RAMIREZ FAJARDO  
1112783680  
sramirezf1@sdis.gov.co  
Contratista  
SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260326-203340-4922f8-62253670  
2026-03-26 12:03:18:05:00 - Página 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260326-203340-4922f8-62253670  
2026-03-26 12:03:18-05:00 - Página 4 de 4

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026062524

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260326-203340-4922f8-62253670

Creación: 2026-03-26 20:33:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-26 20:37:18



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	SANTIAGO RAMIREZ FAJARDO sramirezf1@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2026-03-26 20:33:43 Lec.: 2026-03-26 20:33:57 Res.: 2026-03-26 20:33:59 IP Res.: 186.86.110.18 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-26 20:33:59 Lec.: 2026-03-26 20:37:14 Res.: 2026-03-26 20:37:17 IP Res.: 186.28.32.55 Canal: Email